



DÉCIMO SESIÓN ORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2011

ANTECEDENTES

- I. Mediante Acuerdo ACU-043-10 de 29 de noviembre de 2010, el Consejo General del Instituto aprobó los Programas Generales correspondientes al año 2011, entre los cuales se encuentra el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2011 (Programa).
- II. Mediante Acuerdo ACU-046-10 del 29 de noviembre de 2010, el Consejo General del Instituto aprobó el Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral (Plan Curricular).
- III. En virtud de la entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), mediante Acuerdo ACU-15-11 del 23 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó diversas modificaciones a los Programas Institucionales 2011.
- IV. Con la entrada en vigor del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), mediante Acuerdo JA059-11 del 6 de junio de 2011, la Junta Administrativa (Junta) aprobó diversas modificaciones a los Programas Institucionales 2011, entre los cuales se encuentra el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral.

DÉCIMO SESIÓN ORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2011

- V. Mediante Acuerdo JA108-11 del 2 de septiembre de 2011, la Junta aprobó los Criterios para la acreditación de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2011 (Criterios).

CONSIDERANDOS

1. En términos de lo establecido en el artículo 91 del Estatuto, la formación del personal del servicio se organizará de acuerdo con el modelo pedagógico establecido en el Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, a fin de responder a las características y fines del Instituto.
2. El Plan Curricular, en su apartado denominado “De la acreditación”, señala que *“la acreditación es el proceso a través del cual una instancia responsable... otorga reconocimiento a los funcionarios que reúnen o cumplen con los criterios establecidos para la acreditación de la formación. Ésta es determinada por medio de los resultados de la evaluación permanente que se realiza durante el proceso formativo de los funcionarios. El propósito del proceso de acreditación es proporcionar una calificación aceptable del cumplimiento del programa de un curso u otra modalidad educativa, acorde a los criterios planteados para tal fin. Una distinción pertinente entre la noción de evaluación y la de acreditación es que la evaluación está referida entre otras cosas al estudio de las condiciones que afectan al aprendizaje, o las maneras como éste se originó o desarrolló, en tanto que la acreditación, por su parte, sería referida a la verificación de ciertos productos (resultados) del aprendizaje, previstos curricularmente, que reflejen un manejo mínimo de información por parte de los funcionarios”*.



DÉCIMO SESIÓN ORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2011

productos (resultados) del aprendizaje, previstos curricularmente, que reflejen un manejo mínimo de información por parte de los funcionarios”.

3. Los Criterios, en su numeral 11 señalan que conforme lo establece el Plan Curricular, para la acreditación de los cursos, talleres, seminarios y/o diplomados se considerarán tres factores: evaluación permanente, asistencia y examen final, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Factor	Porcentaje	Puntos en la Calificación Final
Evaluación Permanente	50%	5
Asistencia	10%	1
Examen Final	40%	4

Para obtener el 10% correspondiente al factor Asistencia se deberá cumplir con la asistencia a todas las sesiones del curso.

4. En cuanto a la Evaluación Permanente, el Plan Curricular establece que “... se le asignará el 50%, a este aspecto se le otorga el mayor porcentaje fundamentalmente, por su carácter formativo ya que recupera y valora cualitativamente el trabajo realizado por los funcionarios de manera individual y colectiva, durante el tiempo de duración del curso, taller, seminario y/o diplomado. Asimismo retroalimenta de manera permanente los procesos y las competencias que

DÉCIMO SESIÓN ORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2011

van desarrollando los funcionarios para su saber, su ser, su saber hacer y saber convivir que impactarán en la transformación de su quehacer cotidiano”.

5. En cuanto a la Asistencia, el Plan Curricular establece que “... *la asistencia de los funcionarios a todas las sesiones, en cualquiera de las modalidades operativas que se ofrezcan para el proceso de formación, se otorgará un 10% mismo que será promediado con los otros dos factores para otorgar la calificación final. Es necesario resaltar la importancia que tiene la asistencia más allá de lo cuantitativo, debido a que en el proceso formativo representa el espacio en donde se socializa, genera y construye el conocimiento en forma colectiva lo que implica mayor enriquecimiento”.*

Del mismo establece que “... *solo se podrán justificar hasta un 10% de inasistencias, exclusivamente por cargas de trabajo, licencia médica, siempre que sea expedida por el ISSSTE, y por periodos vacacionales, mediante los documentos oficiales que avalen tales circunstancias”.*

6. En cuanto al Examen Final, el Plan Curricular establece que “... *se le asignará el 40% por considerar que éste es sólo un instrumento que se utiliza para la constatación de aprendizajes y la asignación de una calificación, sin embargo, desde la visión de acreditación que se sustenta en ésta propuesta, no denota todo el conocimiento que los funcionarios van construyendo durante su proceso formativo, solamente constituye una alternativa que complementa los otros aspectos considerados para la acreditación”.*

Igualmente establece que “*Para considerar el examen como acreditado, los funcionarios deberán obtener una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.*



DÉCIMO SESIÓN ORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2011

Con las anteriores consideraciones y a efecto de clarificar los criterios con los cuales el personal de carrera acreditará las actividades formativas que se desarrollen en el marco de operación del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2011, la Junta emite el siguiente:

ACUERDO

JA125-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad que el personal del Servicio Profesional Electoral que asista a todas las sesiones de la actividad formativa de que se trate, obtendrá todo el puntaje correspondiente al factor Asistencia, mientras que el personal que deje de asistir a una o más sesiones y se justifique su inasistencia obtendrá el puntaje proporcional; siempre y cuando no rebase del 10% de las inasistencias permitidas, con las observaciones formuladas por el Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que comunique el contenido del presente Acuerdo al personal del Servicio Profesional Electoral.

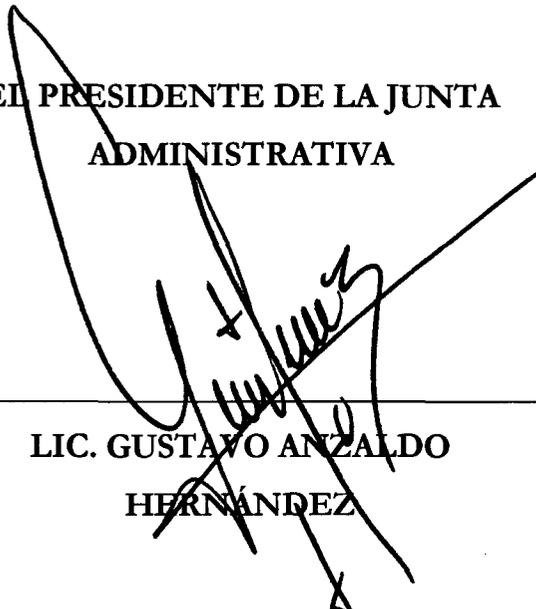


DÉCIMO SESIÓN ORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2011

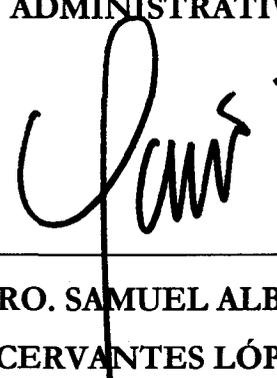
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ

SACL/YRG